INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NEWBURY DEVELOPMENT COPORATION S.A.

Quito, junio de 2012

Señor
Presidente
Newbury Development Corporation S.A.
Ciudad.-

De mi consideración,

En conformidad con la legislación vigente y las disposiciones estatutarias aplicables a continuación presento el Informe de Comisario de Newbury Development Corporation S.A., correspondiente al ejercicio económico del año 2008.

1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso: La Compañía no tuvo operación y los adminsitradores no llevaron a cabo actividades que hayan podido ser objeto de fiscalización.

2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía: La falta de actividad de la Compañía impide que emita opinión sobre este punto.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados: La Compañía presentó sus declaraciones de impuestos a la autoridad de control fiscal y de ellos se refleja relación con sus libros contables.

4. Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías (Codificada): Los estados financieros guardan y, en general, la contabilidad de la compañía fueron elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, sin embargo, la inactividad de hecho de la Compañía hace innecesario mayor análisis sobre su información financiera.

Muy atentamente,

Dra. Patricia Estrella Gordon